República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2018**-00**125** 00

Se agrega al expediente el avalúo allegado por la gestora judicial del extremo actor visto a folio 21 del expediente digital.

Ahora bien, en atención a la solicitud allegada por la parte actora, se le indica a la memorialista que aún no se ha entregado a este Juzgado el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Usaquén, por lo que, se ordena que por secretaría se oficie a la precitada entidad, para que entregue al juzgado el despacho comisorio No. 0203 debidamente diligenciado, de manera física, para lo cual puede comunicarse con la secretaría de este despacho al WhatsApp+5713429103 y agendar la cita correspondiente, y/o remitirlo directamente por parte de dicha entidad vía correo electrónico a la dirección cmpl86bt@cendoj.ramjudicial.gov.co. Envíese el oficio a la parte interesada para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

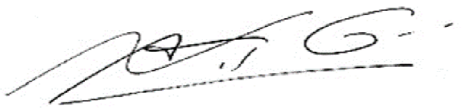

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 024 de hoy
1 DE ABRIL 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33e7fa61a1dcb5792bc9fde1610e3fde6fa90190ac69c4dbb42aa35c4669224**
Documento generado en 29/03/2022 10:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica